### Nota informativa del STDF

Octubre de 2012

## Comercio internacional y especies exóticas invasoras

Las especies exóticas invasoras son aquellas que se introducen en nuevos hábitats en los que su expansión llega a amenazar la biodiversidad, incluyendo las especies domésticas y de interés agropecuario así como la flora y fauna silvestres. Constituyen una amenaza porque compiten por los alimentos o contribuyen a propagar plagas o depredadores. Las especies que se encuentran en equilibrio en su área natural de origen pueden convertirse en "invasoras" si se introducen en otro hábitat. El comercio es una de las principales vías de introducción de estas especies en nuevos hábitats.

En esta nota informativa se resumen las principales constataciones y conclusiones de un seminario sobre este asunto organizado por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) los días 12 y 13 de julio de 2012 en la sede de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra (Suiza), al que asistieron más de 100 expertos. Este evento fue organizado para hacer conocer mejor los objetivos complementarios del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la contribución de los sistemas eficaces de control sanitario y fitosanitario para proteger contra la introducción de especies nocivas, tanto plagas como enfermedades y otras especies exóticas invasoras.

#### **Contexto internacional**

La definición de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) en el Anexo A del Acuerdo MSF de la OMC incluye aquellas medidas que se aplican "para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio del Miembro resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas", además de las adoptadas para proteger la salud y la vida de las personas y los animales o para preservar los vegetales de los riesgos resultantes, entre otros, de las "plagas". En el Acuerdo MSF, los términos "animales" y "vegetales" abarcan la fauna y la flora silvestres, y el término "plagas" engloba las malas hierbas. Puesto que entre los "otros perjuicios" pueden incluirse los perjuicios medioambientales causados por las plagas, la definición de medidas sanitarias y fitosanitarias también abarca las medidas aplicadas para prevenir o limitar otros perjuicios que podrían resultar de la introducción, radicación o propagación de especies exóticas invasoras en el territorio.

El CDB exige a los países que impidan la introducción de las especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats y las especies, y que las controlen o erradiquen (Artículo 8 h)) porque afectan considerablemente a la diversidad biológica.

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) son los organismos internacionales de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF, cuya labor es pertinente en lo que concierne a las especies exóticas invasoras y a la aplicación del Artículo 8 h) del CDB.

# Mejora de la capacidad sanitaria y fitosanitaria para luchar contra las especies exóticas invasoras

#### **Utilizar los sistemas MSF existentes.**

Prácticamente todas las especies exóticas invasoras que pueden introducirse en los países o propagarse a través del comercio pueden controlarse eficazmente mediante sistemas MSF bien organizados: controles fronterizos, medidas de cuarentena, medidas de control y erradicación, evaluaciones del riesgo, etc. Algunos países disponen de sistemas MSF equipados para luchar contra los riesgos de la mayoría de las especies exóticas invasoras asociados al comercio, pero muchos países en desarrollo aún tienen mucho que hacer y carecen de recursos. Más información sobre las iniciativas de la CIPF y la OIE en sus sitios Web: <a href="https://www.ippc.int">www.ippc.int</a> y <a href="https://www.ipc.int">www.ippc.int</a> y <a href="https://www.ipc.int">www.ipc.int</a>.

#### Trabajar de forma coherente y coordinada.

Debido a la intervención de diversas instituciones en la lucha contra las especies exóticas invasoras a nivel nacional, es necesario coordinar las políticas y estrategias sectoriales y formular objetivos comunes en esa esfera. En la medida de lo posible, en esa coordinación deben utilizarse los marcos y plataformas existentes, como los mecanismos de coordinación de los países en el ámbito sanitario y fitosanitario.

Fomentar la participación de las partes interesadas. La participación de las partes interesadas (la rama de producción, las universidades y centros de investigación, la sociedad civil y las

#### **Principales mensajes**

- ∠ Las medidas destinadas a prevenir la introducción, radicación y propagación de especies exóticas invasoras a través de las transacciones comerciales, a fin de proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o preservar los vegetales y el territorio, están incluidas en el ámbito de aplicación del Acuerdo MSF y deben ser conformes a sus disposiciones.
- ➢ Los enfoques basados en el riesgo previstos en el Acuerdo MSF son una herramienta fundamental para prevenir la circulación de organismos potencialmente invasivos.
- Se alienta a los países a que se basen en las directrices pertinentes de la CIPF y la OIE para luchar contra las especies exóticas invasoras.
- Las organizaciones internacionales deben ampliar su colaboración para mejorar la aplicación del Acuerdo MSF y del CDB.
- La intensificación de los esfuerzos en materia de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria garantizará la aplicación adecuada de las normas internacionales a fin de evitar que el comercio contribuya a la propagación de especies exóticas nocivas.
- Los programas regionales contribuyen eficazmente a la prevención y el control de especies exóticas invasoras que se propagan a través de las fronteras nacionales. La creación de redes regionales es una medida útil para el intercambio de conocimientos y experiencias pertinentes.

El **Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)** es una iniciativa conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

comunidades locales, entre otras) desde un principio en la determinación de políticas y estrategias para luchar contra las especies exóticas invasoras es fundamental para que se identifiquen con esta tarea y para garantizar una aplicación efectiva. A este respecto, es importante promover las asociaciones entre el sector público y el sector privado.

Intercambiar información sobre riesgos y soluciones. La formación y la sensibilización son importantes para que todas las partes interesadas participen resueltamente como es necesario para controlar las especies exóticas invasoras. Es necesario adoptar estrategias, instrumentos y vías de comunicación adaptados a públicos destinatarios específicos.

Promover argumentaciones justificadas. Los estudios comparativos de los costos y los beneficios económicos de las medidas de prevención y de control, y sobre la rentabilidad de estas inversiones, pueden alentar a apoyar las medidas de gestión de los riesgos relacionados con las especies exóticas invasoras

Tender puentes entre la biodiversidad y la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria. En sus programas de creación de capacidad en el ámbito de las especies exóticas invasoras, los países y las entidades que trabajan en pro del desarrollo deben tener en cuenta las necesidades identificadas mediante el instrumento de Evaluación de la Capacidad Fitosanitaria de la CIPF y la herramienta para la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios (herramientas PVS) de la OIE, además de las evaluaciones pertinentes de las necesidades en materia de biodiversidad. Desde las primeras etapas del desarrollo de programas y proyectos es esencial entablar consultas entre las instituciones medioambientales, los servicios veterinarios y fitosanitarios, los organismos de control de la pesca y las instituciones de salud pública.

#### Ejemplos de iniciativas en curso

#### El Grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras

se creó para facilitar la cooperación entre las organizaciones internacionales pertinentes a fin de dar apoyo a las medidas dirigidas a "impedir que se introduzcan, controlar o erradicar especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies". Las Secretarías del CDB, la OMC, la CIPF y la OIE forman parte de este grupo que se reúne regularmente para intercambiar información sobre actividades relacionadas con las especies exóticas invasoras y buscar soluciones para combinar de la forma más eficaz tales actividades.

El **Grupo de Trabajo del Caribe sobre las especies invasoras** es un organismo que proporciona asesoramiento técnico a la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Este Grupo, que elabora estrategias para proteger la región contra la introducción de especies invasoras, está formado por representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos regionales e investigadores.

En los últimos años, **el sector privado** ha puesto en marcha varias iniciativas para establecer prácticas comerciales responsables y conseguir las mejores condiciones medioambientales posibles en el mundo mediante una gestión sostenible y rentable de las especies exóticas invasoras. Una de estas iniciativas es la *Global Industry Alliance for Marine Biosecurity* (Alianza Mundial de la Industria para la Bioseguridad Marina), cuyo objetivo es reducir la circulación de patógenos y especies invasoras nocivas a través de las aguas de lastre. Asimismo, el *Pet Industry Advisory Council* (Consejo Asesor del Sector de los Animales de Compañía) ha emprendido iniciativas para reducir los riesgos de especies exóticas invasoras, enseñando conductas responsables a los propietarios de mascotas y sensibilizándolos acerca de los riesgos relacionados con el abandono de animales y la traslocación de patógenos invasores de los anfibios.

#### **Algunas especies invasoras**

- 7 En 2003 se notificó la rápida propagación en el África Central de una nueva especie de mosca de la fruta, de características morfológicas muy similares a Bactrocera dorsalis. Esta nueva plaga, que ataca al mango, los cítricos y otros frutos tropicales, se ha denominado Bactrocera invadens debido a su potencial invasor. En 2010 este insecto se había propagado prácticamente a la totalidad del continente africano, y ponía en peligro la producción agrícola, perturbaba el comercio y ocasionaba cuantiosas pérdidas económicas.
- ∠ La especie Aedes albopictus, conocida comúnmente como "mosquito tigre", se introdujo en Italia en la década de 1990 a través de la importación de neumáticos usados. A pesar de su amplia propagación en ese país, inicialmente no se detectaron efectos epidemiológicos. En 2007 un turista italiano fue infectado en la India por el virus de la fiebre chikungunya, que cuenta el mosquito tigre entre sus principales vectores epidémicos. A su regreso a Italia, el turista infectó a 205 personas que contrajeron localmente la enfermedad a través de la picadura del mosquito. Este caso demuestra que en algunos casos los efectos de especies invasoras no se perciben o manifiestan hasta que cambian las condiciones ecológicas o epidemiológicas.
- → El síndrome epizoótico ulcerativo es una enfermedad de los peces de agua dulce que afecta a un gran número de especies y tiene una amplia distribución geográfica. Se considera que no es posible controlar la enfermedad en aguas naturales. Los brotes de esta enfermedad pueden causar enormes pérdidas económicas y el rechazo de productos en el mercado, con la consiguiente repercusión sobre los ingresos y los medios de subsistencia de los productores. La enfermedad se registró por primera vez en el Pakistán en la década de 1970 y en 2006 ya estaba presente en el África Meridional. Se cree que la enfermedad pudo introducirse en África a través de la importación no regulada de productos de la pesca o el pescado para cebo utilizado por los pescadores deportivos.

#### Para más información:

En el sitio Web <u>www.standardsfacility.org/en/TAIAS.htm</u> hay disponibles exposiciones, grabaciones y documentación sobre el seminario.

La presente nota informativa ha sido preparada por la secretaría del STDF y no refleja necesariamente las opiniones de los asociados del STDF, los donantes u otras organizaciones participantes. Las notas informativas del STDF tratan sobre asuntos relacionados con la cooperación técnica en materia sanitaria y fitosanitaria y pueden consultarse en el sitio Web del Fondo. Puede obtenerse más información escribiendo a la dirección STDFSecretariat@wto.org o visitando el sitio http://www.standardsfacility.org/.